

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

28006 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y solicitud de Declaración de Impacto Ambiental para el parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y para parte de su infraestructura de evacuación, en las provincias de Sevilla y Málaga, con número de expediente asociado PEOL 984.*

La sociedad PE Tramontana 4W, S.L.U, con fecha 19 de junio de 2024, solicitó autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y para parte de su infraestructura de evacuación, constituida por una subestación eléctrica transformadora del parque eólico Las Niñas 220/30 kV y una serie de líneas eléctricas de alta tensión, tanto aéreas como subterráneas incluyendo un compensador síncrono.

Con fecha 7 de julio de 2025, con el objetivo de compatibilizar las infraestructuras de evacuación de los distintos promotores del nudo, el promotor, habiendo llegado a un nuevo acuerdo con la Comunidad de Bienes "Promotores ZEDE Tajo", propietaria de las infraestructuras de evacuación existentes, solicita la tramitación de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para el parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y para parte de su infraestructura de evacuación, modificada respecto a la inicialmente solicitada, presentando una adenda al anteproyecto original.

El parque eólico "Las Niñas" pertenece al Clúster "Vientos del Solano" y se localiza en el término municipal de El Saucejo (Sevilla). Está constituido por 18 aerogeneradores de 175 m de diámetro de rotor, con altura de buje de 112 m y una potencia nominal unitaria de 5,50 MW. La potencia total prevista en este parque es por tanto de 99 MW.

Hay un centro de transformación 0,69/30 KV en el interior de cada aerogenerador, las cuales, mediante líneas eléctricas subterráneas de 30 kV conectan con la Subestación Eléctrica Transformadora parque eólico Las Niñas 220/30 kV.

Las infraestructuras de evacuación objeto de tramitación son las siguientes:

- Una subestación eléctrica transformadora (SET) PE Las Niñas 220/30 kV.
- Una línea aérea de alta tensión que interconecta la subestación transformadora PE Las Niñas 220/30 kV con la existente SET Guadalteba 220/30, propiedad de la Comunidad de Bienes Promotores ZEDE Tajo.
- Tramo de línea subterránea de alta tensión 220 kV desde la SET Guadalteba 220/30 hasta el Apoyo 81 BIS de la línea aérea-subterránea de alta tensión 220 kV que conecta la SET Guadalteba - SET Cerro de la Higuera).
- SET Cerro de la Higuera Ampliación 220 kV (con compensador síncrono).
- Línea subterránea de alta tensión 220 kV Tramo subterráneo desde la SET Cerro de la Higuera Ampliación hasta el Apoyo 40 TER (de la línea aérea-subterránea de alta tensión a 220 kV SET Cerro de la Higuera Ampliación – SE Tajo Encantada).

ubicados en los términos municipales de El Saucejo y Los Corrales, en la provincia de Sevilla, y en Almargen, Teba y Ardales, en la provincia de Málaga.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, consistente en la subestación eléctrica Guadalteba, la línea eléctrica a 220 kV entre las subestaciones Guadalteba 220 kV y Ampliación Guadalteba 220 kV y la línea eléctrica a 220 kV Guadalteba-Tajo, son instalaciones existentes autorizadas por y en funcionamiento conforme a los expedientes AT-7627, AT-7627/1, AT-7627/2. Las modificaciones en el perímetro de la SET existente Cerro de la Higuera 220/30 kV están también siendo tramitadas por ese mismo organismo con código de expediente AT-9350. Tampoco forman parte de esta tramitación la autorización los nuevos apoyos 40 TER y 81 bis mencionados.

La solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de parque eólico Las Niñas, de 99 MW de potencia, y parte sus infraestructuras de evacuación, ha sido admitida por la Dirección General de Política Energética y Minas del MITERD.

El anteproyecto y estudio de impacto ambiental han de someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, solicitándoles su conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

Presupuesto general del proyecto (IVA incluido):

Presupuesto Total del Parque eólico: 76.339.091,46

Presupuesto Total de las Infraestructuras Comunes de evacuación
31.820.371,89 €

Finalidad: Su finalidad principal es la de generación eléctrica.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas y el órgano competente para resolver la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general para que, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Andalucía, sita en Plaza de

España, torre sur, 2ª Planta. 41013 Sevilla, y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas a la instalación proyectada.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, los proyectos de ejecución estarán accesibles a través del siguiente enlace:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONES-ELECTRICAS.html

enlace corto:

https://acortar.link/tramites_info_publica_electricidad

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241 - Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de:

<https://reg.redsara.es/>

citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de PEOL-984"

Sevilla, 24 de julio de 2025.- Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

ID: A250035359-1